



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2996/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3916/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL NUEVO HOGAR LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA" el día 26 de junio del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 2926/2023, de fecha 2 de agosto del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la obra Parque y Servicio de Paisajismo en el Polideportivo Norte de la ciudad de San José de Gualeguaychú en el marco del Programa "Hábitat Suburbio Norte". Los trabajos contratados consisten en servicio de paisajismos con provisión de árboles y plantas para colocación en maceteros, con VEINTE (20) especies distintas entre árboles y plantas, terreno, nivelación y terreno, puerta de ingreso, ajuste de portón y extras, custodia y vigilancia de obra, comprende hora de sereno y todos aquellos trabajos que se consideren necesarias a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48138 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Parque y Servicio de Paisajismos Polideportivo Norte", a abonar a la Cooperativa que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance n.º 1 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ (\$ 2.887.110,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel n.º 170	"B" n.º 00002-00000488	\$ 2.742.754,50	Pesos dos millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro con cincuenta centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel n.º 170	"B" n.º 00002-00000489	\$ 144.355,50	Pesos ciento cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2996/2023

							con cincuenta centavos
--	--	--	--	--	--	--	------------------------

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP- Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.60 3.9.9.0 - Polidep Suburbio Norte - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal